



**MAT.: OTORGA PATENTE DE
MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, A
RESTAURANT SERGIO GUAJARDO
ARRIOLA E.I.L.R.**

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

21 AGO 2018

4749



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. solicitud de fecha 10.08.2018, efectuada por don Sergio Guajardo Arriola.
8. Ord. N° 420 de fecha 10.08.2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada Don Sergio Guajardo Arriola.

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 420 de fecha 10.08.2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Av. Dr. Guillermo Mucke N° 1024, Local N° 01, sector El Litre, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	N° 500-278
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO EN EL LOCAL.
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	AV. DR. GUILLERMO MUCKE N° 1024, LOCAL N° 01, SECTOR EL LITRE, COMUNA DE ALGARROBO.
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	RESTAURANT SERGIO GUAJARDO ARRIOLA E.I.R.L.
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL	:	N° 76.815.049-4
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	SERGIO GUAJARDO ARRIOLA
FECHA DE SOLICITUD	:	10.08.2018
ROL AVALÚO	:	N° 114-7
N° DE RESOLUCION	:	N° 1669/2018.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

J.L.Y.M.P.F.M.M.T.V.G.U.C.O.G.A.
DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo. (1)

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**
4864
FECHA RECEPCIÓN: 17 AGO 2018
FECHA SALIDA: 17 AGO 2018
OBSERVACIÓN N°

